

DECRETO N° **275** /

TEMUCO, **13 MAR 2017**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 111 al N° 133 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 20 al 28 de Febrero de 2017.

LECHE 20 AL 28 FEBRERO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
111	SANCHEZ SAVANDO FRESIA			3
112	MOLINA CARRASCO ANA			3
113	ORTIZ FUENTES LEONILA			3
114	VOLPI CASTRO SOLANGE			3
115	CERDA MARDONES ALBERTINA			2
116	GUZMAN TORRES MARCIA			3
117	AVILA VERA ROSA			2
118	MILLAR MANRIQUEZ RUTH			2
119	SAGREDO RODRIGUEZ ELVIRA			2

120	PEDRERO POBLETE EMA	3
121	RAIMAN MONTOYA IRMA	2
122	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA	2
123	FUENTES RIVA GLORIA	3
124	CARRASCO ACUNA JUANA	3
125	MANQUEPE HUENUCHE MARIA	2
126	OSSES CONTRERAS JUAN	2
127	CONA TRIPILAO MARIA	2
128	ASTUDILLO ETCHETO MONICA	2
129	PAINEMAL CALFIO JOAN	2
130	OLGUÍN TELCHI BERNARDO	2
131	QUEZADA RIQUELME MARIA	2
132	SILVA ALARCON EMILIA	2
133	VENEGAS VENEGAS FELISA	2
		54

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

